BOLETIN



OFICIAL

PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secreta-rios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquer-do, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. - Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. - Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del Boletín Oficial, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administra-ción, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anument Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto mo

Número corriente: 1,50 pesetas Número atrasado: 2,00 pese

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 23 de marzo de 1963 por la que se regulan las entregas a cuenta a las Corporaciones Locales de los recargos sobre la cuota de licencia fiscal (industrial).

Excelentisimos señores:

El Decreto 2.000/1961, de 13 de octubre, por el que se determinan la cuantia forma de pago de los distintos recargos sobre las cuotas de licencia fiscal del impuesto industrial a las Corporaciones Locales, estableció en su artículo segundo que, con referencia a la recaudación del año 1962, y en concepto de entrega a cuenta, se abonaría por la del citado ejercicio en fin de cada trimestre una cantidad que no podrá exceder de lo recaudado en el mismo trimestre del año anterior, incrementada en la cifra que, con límite de dicha recaudación, no sobrepase el 15 por 100 de aquella suma.

El artículo sexto del propio Decreto limitaba su vigencia al plazo máximo de dos años, y en tanto no se derogue y se lleve a término el reajuste de tipos a que se refiere el artículo tercero del mismo, se hace necesario arbitrar un medio para que las Corporaciones Locales sigan percibiendo cantidades por cuenta de dichos recursos ante el posible desequilibrio que en sus haciendas podria producirse si se difiere su abono.

La modificación introducida en el servicio recaudatorio estatal por el Decreto número 3.295/1962, de 13 de diciembre pasado, que limitó a dos los períodos semestrales de cobranza y elevó la cuantía minima de los recibos a cobrar anualmente, haría prácticamente inoperante en el primer y tercer trimestres dicho objetivo si el importe de las entregas a cuenta fuese fijado con vista de la recaudación real obtenida en cada uno de esos perío-

Por ello, en ponderada apreciación de las circunstancias expuestas, y en tanto no se reajusten los tipos de los recargos as cuotas del referido impuesto industrial y se den otras normas para su distribución, es aconsejable y de equidad que el importe de las entregas a cuenta se fije, no en función de la recaudación obtenida en cada trimestre del ejercicio de 1963, sino en una cantidad igual a la percibida por el precedente, a satisfacer por dozavas o cuartas partes, según el número de habitantes del municipio.

En su virtud, Esta Presidencia del Gobierno, a pro-Puesta de los Ministros de Hacienda y de la Gobernación, en uso de las facultades que les confiere el artículo séptimo del precitado Decreto 2000/1961, ha tenido a bien disponer:

LE Ministerio de Hacienda, a tra-

vés de sus Delegaciones y Subdelegaciones Provinciales, abonará a las Corporaciones Locales, a partir de 1 de enero de 1963, en concepto de recargo de licencia fiscal sobre las cuotas del impuesto industrial que se recauden en dicho ejercicio, a que se refiere el artículo segundo del Decreto 2000/1961, una cantidad con caracter de entrega a cuenta, adaptada a las nuevas modalidades de pago señaladas por el artículo 1.942 del vigente Estatuto de Recaudación, tal como ha queda-do redactado por el Decreto 3.295/1962, a cuyo efecto se tendrán en cuenta las normas que se establecen en los números siguientes de la presente Orden.

2. En los cinco primeros días del mes de abril de 1963, las Delegaciones y Sub-delegaciones de Hacienda, al efectuar el abono a las Corporaciones Locales de las entregas a cuenta a que se refiere la Orden ministerial de 20 de diciembre de 1962, incrementarán los siguientes conceptos:

2.1. A la Diputación Provincial y Ayuntamiento de la capital y a los de poblaciones mayores de 2.000 habitantes, una cantidad a cuenta por un importe equivalente a las cuatro dozavas partes de las sumas que les fueron abonadas por los cuatro trimestres de 1962 por los recargos de licencia fiscal del impuesto industrial.

2.2. A los Ayuntamientos con población no superior a 2.000 habitantes, una cantidad equivalente a las seis dozavas partes de la suma percibida por los cuatro trimestres de 1962 por el propio concepto.

3. A partir de 1 de mayo de 1963 se abonará mensualmente una dozava parte a la Diputación Provincial y Ayuntamie 1tos de más de 2.000 habitantes, y trimestralmente, tres dozavas partes a los restantes, juntamente con las demás entregas a cuenta, a que se refiere la Orden ministerial de 20 de diciembre de 1962.

4. Para la justificación de los mandamientos de pago que se libren en el mes de abril, y como complemento de la documentación señalada en la Orden ministerial de 20 de diciembre de 1962, número segundo, en lo que afecta a los recargos de licencia fiscal del impuesto industrial, las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda expedirán los siguien-

4.1. Certificación referida a la Diputación Provincial, en la que se consignen:

a) Cantidades que le fueron entregadas por cuenta de la recaudación en el año 1962, en cumplimiento del artículo segundo del Decreto 2000/1961, por los recargos que autoriza el artículo 610 de la ley de Régimen Local; v

b) Dozava parte de dicho importe, con supresión en las últimas cifras de las fracciones inferiores a 100 pesetas.

4.2 Certificación referida a los Ayuntamientos de la capital y de poblaciones mayores de 2.000 habitantes, en las que se detallen por columnas los siguientes extremos:

Nombre del Ayuntamiento.

El importe total de lo percibido por cada uno de ellos, al amparo del artículo segundo del citado Decreto 2.000/ 1961, por cuenta de la recaudación de 1962, de los recargos de licencia fiscal del impuesto industrial, detallando lo que corresponde a cada recargo (recargo municipal, paro obrero, amortización em-préstito, etc.).

c) Dozava parte de dicho importe, con supresión en sus últimas cifras de las fracciones inferiores a 100 pesetas.

4.3. Otra certificación referida a los Ayuntamientos con población inferior a 2.000 habitantes, con iguales columnas que las a) y b) del apartado anterior, ci-frándose en la c) la cuarta parte de la pre-cedente, con supresión de las fracciones inferiores a 100 pesetas.

4.4. Una nómina en la que figuren como perceptores la Diputación Provin-cial, el Ayuntamiento de la capital y todos los demás de la provincia, con más de 2.000 habitantes, y en la que se acre-ditarán las cantidades a que se refiere el apartado 4.2 c) anterior, multiplicadas por cuatro.

Otra nómina para los Ayuntamientos cuya población no exceda de 2.000 habitantes, en la que se les acreditarán las cantidades a que se refiere el apartado 4.3 c) anterior, multiplicadas por dos.

4.5. Las certificaciones a que se refleren los apartados anteriores deberán ser publicadas en el Boletin Oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

5. En tanto no se derogue el Decreto 2,000/1961, o se den otras normas pa-ta la distribución de los precitados recargos, los mandamientos de pago que se expidan en meses sucesivos se justificarán con una o dos nóminas análogas a las mencionadas en el apartado 4.4 anterior, indicándose que la certificación fué unida al mandamiento del mes de abril.

as entregas a cuenta de estos gos pueden integrarse en las nóminas que se formalicen en cumplimiento del apartado 2.2.3 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 20 de diciembre de 1962.

6. Dentro del mes siguiente a la fecha en que tenga lugar la derogación del Decreto 2.000/1961 y, en todo caso, en el mes de enero de 1964, a la vista de la recaudación obtenida por los recargos de referencia, se abonará en formalización, con aplicación a recursos locales, el equivalente a las entregas a cuenta, efectuadas a las Corporaciones por el ejercicio de 1963, para ingreso simultáneo de su importe en Operaciones Tesoro, Deudores, Anticipaciones, concepto «Entregas a Corporaciones Locales».

La diferencia entre el importe de estos pagos y la recaudación real obtenida por los citados recursos será distribuída en la forma que señale la Junta Central, creada per el artículo cuarto del Decreto 2.000/

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 23 de marzo de 1963.

CARRERO

Exemos. Sres. Ministros de Hacienda y de la Gobernación.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 1 de abril de 1963.) (G. C,-1.600)

(=gOo=)

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 12 de marzo de 1963 por la que se prohibe la fabricación, circulación y venta en España de los llamados «mixtos de cazoleta», pistones, bengalas, fuegos artificiales y demás juguetes explosivos infantiles y similares, utilizados para juegos de la infancia que contengan fósforo blanco.

Ilustrisimo señor:

En 29 de octubre de 1909 España se adhirió al Convenio Internacional prohibiendo la fabricación, introducción y venta en nuestro país de cerillas que contengan fósforo blanco. La elevada toxicidad de esta sustancia, de posible sustitución por otras no tóxicas, fundamentó dicho Convenio de prohibición. Por iguales razones está justificada la extensión o ampliación de dicha prohibición a la fabricación, circulación y venta de los llamados «mixtos de cazoleta», pistones, bengalas, fuegos artificiales y demás juguetes explosivos infantiles, y similares, uti-lizados como juegos de la infancia cuando en su composición entra el fósforo blanco, va que el riesgo de ingestion los niños especialmente puede ocasionar accidentes mortales.

En consecuencia, y a propuesta de la Dirección General de Sanidad, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo si-

1.º Se prohibe la fabricación, circulación y venta en España de los llamados «mixtos de cazoleta», pistones, bengalas, fuegos artificiales y demás juguetes explosivos infantiles, y similares, utilizados para juegos de la infancia, que contengan fósforo blanco.

2.º Los Gobernadores civiles, en sus respectivas provincias, vigilarán el cumplimiento de esta Orden, imponiendo lassanciones a que dé lugar el incumplimiento de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de marzo de 1963.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad. (Publicada en el «Boletin Oficial del estado» del día 1 de abril de 1963.)

(G.-C.-1,601)

Ayuntamiento de Madrid

Agencia Ejecutiva Municipal. - Tercera Zona.-Calle de Barceló, núm. 3

EDICTO

ANUNCIO DE SUBASTA DE DERE-CHO DE TRASPASO EN LOCAL DE NEGOCIO

Don Emilio Abril Ochoa, Agente ejecutivo municipal de la Tercera Zona del excelentisimo Ayuntamiento de esta

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se tramita por esta Agencia contra el deudor al excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, don Vicente Ramos Sánchez, por el concepto de Consumo de Lujo e Inspección de Locales, se ha dictado la siguiente

Providencia

Ultimadas las diligencias de embargo tasación de los derechos de traspaso del local de negocio dedicado a restaurante, sito en la calle de Luchana, número veintitrés, de esta capital, propiedad del deudor don Vicente Ramos Sánchez, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procédase a la venta de aquéllos en pública subasta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo noventa y dos del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres, a las dieciséis horas, en las oficinas de esta Agencia Eje-cutiva Municipal de la Tercera Zona, sita en la calle de Barceló, número tres, primero derecha, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos y costas.-Notifiquese esta providencia al deudor y arrendador del local, a los efectos determinados en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, y anúnciese al público por medio de edicto en la Tenencia de Alcaldia del distrito de Chamberi, de esta capital, y Boletin OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación.

Tipo de tasación para la subasta: Doscientas mil pesetas.

Débito hasta el día de la fecha, pesetas cuarenta y dos mil ciento ochenta y una, con veintidos por ciento, más las costas y reintegros que se originen en el procedimiento.

También hago saber:

Primero. Que el deudor podrá liberar los bienes que se subastan, en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos de apremio, costas y reintegros originados en el procedimiento.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta anunciada es requisito indis-pensable que los licitadores depositen previamente, en la Mesa de la Presidencia, el cinco por ciento del tipo de ta-

Tercero. Que podrán hacerse posturas en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto. Que el adquirente contraiga la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo minimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que venía ejerciendo el arrendatario.

Quinto. Si hecha la adjudicación al rematante, éste no efectúa el pago del precio del remate en el plazo de veinticuatro horas, una vez deducido el importe del depósito constituido, se decretará la pérdida de este último, siendo ingresado en Arcas municipales, en tal caso, conforme determina el artículo noventa y tres del vigente Estatuto de Recauda-

Lo que se anuncia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según dispone el artículo ochenta y nueve del vigente Estatuto de Recau-

Librado para su inserción en Madrid, a uno de abril de mil novecientos sesenta y tres.-El Agente ejecutivo, Emilio

(G. C.—1.618) (C.—23.790)

Ministerio de Obras Públicas Dirección General de Obras Hidráulicas Jefatura de Construcción. — Sección 3.3

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de mejora y revestimiento de las acequias de riego de Altea la Vieja en Altea (Alicante).

Hasta las trece horas del día 6 de mayo de 1963 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durane las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a

1.291.146,51 pesetas.

La fianza provisional, a 25.823 pese-

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el dia 11 de mayo de 1963, a las once horas.

No se admitiran proposicones deposi-

tadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones es-tarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confedera-ción Hidrográfica del Júcar (Valencia), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones v celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del dla y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.) (Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1. Proposiciones: Se redactarán ajustandose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del propo-

Documentos necesarios: Será precisa la aportación de los documentos si-

1.-Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al co-

rriente de pago.

3.-Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954. 4. — Incompatibilidades: Declaración

jurada de no hallarse comprendido en

ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos resefiados, los siguientes:

5.-Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decretoley de 13 de mayo de 1955 ("B. O." del 29 de mayo).

6.-Escritura social: Inscrita en el Re-

gistro Mercantil.

7.-Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.-Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposi-

ción.
3. Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades, acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4. Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley

del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.ª Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciem-bre de 1952, modificando el capítulo V

de la misma.

8.* Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el art. 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 23 de marzo de 1963.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.-1.370) (0.-52.089)

Ministerio de Obras Públicas Dirección Ceneral de Obras Hidráullens

Jefarura de Construcción. — Sección 3.

+=o<>o=>

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de saneamiento de San Martin, de Centellas (Barcelona).

Hasta las trece horas del día 6 de mayo de 1963 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidraulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Barcelona), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 883.071,98 pesetas.

La fianza provisional, a 17.661,50 pe-

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 11 de mayo de 1963, a las once

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo (Barcelona), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Don, vecino de Identidad núm., con residencia en número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aqui la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y ciira, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del mo-

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.4-Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son pala esta contrata y el nombre del propo-

2.*-Documentos necesarios: Será precisa la aportación de los documentos si-

guientes:

1. - Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al co-

rriente de pago.

3.-Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954-

4. — Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20. de diciembre de 1952, modificando el ca-pítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos

reseñados, los siguientes:

5. — Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administra-ción y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.-Escritura social: Inscrita en el

Registro Mercantil.

7.-Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propo-

sición.

3.ª-Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª-Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegraran cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª-Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su

6.ª-Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se de-

signen por la Superioridad. 7.*—Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Con-tabilidad de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de julio de 1911 y la de 20 de di-ciembre de 1952, modificando el capítu-

lo V de la misma.

8.4_Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabide la ley de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales impor-tes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el termino de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si ter-minado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por me-

Madrid, 23 de marzo de 1963.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.-1.369)

(O.-52.088)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisaria General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

EXPROPIACIONES

Aprobado por la Comisión de Urbanismo en 7 de abril de 1959 el Proyecto de Urbanización y Expropiación, situado en el Sector Poblado Dirigido de Orcasitas, término municipal de Madrid (Villaverde), y declarada de urgencia la ocupación de las fincas afectadas por el mismo en Decreto del Ministerio de la Vivienda de 23 de abril de 1959 («Bo-letin Oficial del Estado» de 2 de mayo siguiente), a los efectos de aplicar el procedimiento establecido en el artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas comprendidas entre los siguientes

«Al Norte, por el Sector Poblado de Orcasitas; Sur, con fincas números veintiuno, veintidós, cuarenta y cinco, diecinueve, cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cuarenta y nueve, treinta y dos, treinta y nueve, treinta y cinco y cuatro del Po-ligono catorce del Catastro Parcelario de Villaverde, así como «Vereda de los Judios» y arroyo de los Hondos, en el Poligono quince de Villaverde, y finca número ocho; Este, con las fincas números uno del Poligono catorce, ciento trece, dos, tres y seis del Poligono quince de Villaverde, y Oeste, con limite del Sector Poblado de Orcasitas, con una superficie total de doscientos ochenta y siete mil setecientos quince metros cua-

Número de finca. Situación. Propietarios .- Domicilios

I.—«La Mesa».—Doña María Teresa Giráldez.—San Felipe Neri, núm. 1. 2.—«Los Judios».—Doña María Mar-

tinez Oviol.—Fuencarral, núm. 42. 3.—«Los Judíos».—Don M. Jesús Bueno García.—Don Ramón de la Cruz, número 39.

"Los Judios".—Doña Encarnación del Pino.-Ferrocarril, núm. 42. 5.—«Los Judíos».—Don J. José Mar-

tinez Oviol.—Ferrocarril, núm. 42. 6.—«Los Judíos». — Don M. Jesús Bueno García—Don Ramón de la Gruz,

7.—«Los Judios».—Hermanos Laborda Zapatero.-Ferrocarril, núm. 42. 8.—«Los Judios». — Hermanos Joaquin Sánchez.—Desconocido.

9.—«Los Judíos».—Don J. José Martinez Oviol.—Ferrocarril, núm. 42.

10.—«Los Judíos». — Don M. Jesús
Bueno Garcia.—Don Ramón de la Cruz,

11.—«Los Judios».—Don Joaquin Herrero Cristóbal.—Alcalá, núm. 180, ter-

12.—«Los Judios».—Herederos de Be-

nigno Diaz.—Desconocido.

13.—«Los Judios».—Don J. José Martinez Oviol.—Ferrocarril, núm. 42. 14.—«Los Judios».—Don Adrián Gó-

mez Martin.—Fernán González, núm. 23. En su virtud, y de conformidad con lo prevenido en el mencionado artículo, se cita a los propietarios de la presente

relación, así como a los arrendatarios y titulares de Derechos Reales sobre los terrenos afectados, para que comparezcan a partir del día 17 de abril próximo, a las once y media horas, los cuales se tendran por citados, bien entendido que

de no comparecer o no acreditar documentalmente su derecho, se seguirán los expedientes con intervención del Ministerio Fiscal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.º de la referida Ley.

Madrid, 26 de marzo de 1963.-El Secretario general (Firmado).

(G. C.-1.574) (I.-2.120) **←=0<>0=→**

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Se anuncia la devolución de la fianza definitiva depositada por la Empresa «Construcciones Aro, S. A.», en garantía de las obras del proyecto núm. 629 de «Aceras del Poblado de Absorción de La Ventilla», por importe de 17.200 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones ante esta Comisaria.

Madrid, 29 de marzo de 1963.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.-1.604) (0.-52.139)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Comisaría General para la Or-

denación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Se anuncia la devolución de la fianza definitiva depositada por la Empresa «Construcciones Aro, S. A.», en garantía de la ejecución de las obras del proyecto núm. 909 de «Recogida, encauzamiento y evacuación de aguas pluviales del Poblado de Absorción de Fuencarral «A», por importe de 17.846,62 pesetas.

Lo que se anuncia para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, se puedan presentar reclamaciones ante esta Comisaria.

Madrid, 29 de marzo de 1963.-El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.-1.605) (0.-52.140)

-----MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvias y Transportes por Carretera

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

ENLACES FERROVIARIOS DE MADRID

Accesos complementarios de la Estación de Chamartín.—Término municipal de Madrid

GRUPO XXIII

Expropiaciones

Habiendo sido declaradas de urgencia las obras de los Enlaces Ferroviarios de Madrid, por Decreto de 20 de diciembre de 1944, y a los efectos del capítulo II de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y de su Regla-mento de 26 de abril de 1957, se abre información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento citado, para que los señores al final expresados v todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución del proyecto arriba indicado puedan formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, en los términos previstos por la Ley y Reglamento de referencia.

Relación nominal del propietario que se cita

Número: 1. - Propietario: Don Fernando Martínez de la Escalera.-Domicilio: José Ortega y Gasset, núm. 17.— Situación de la finca: «Cuarenta Fane-

gas y avenida Maristany.-Clase de finca: Solar.

Madrid, 26 de marzo de 1963.-El Ingeniero Jefe, 2.º Jefe, Luis da Casa. (G. C.—1.580) (O.—2.131)

<=e<>0=→ MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvias y Transportes por Carretera

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

ENLACES FERROVIARIOS DE MADRID

Accesos complementarios de la Estación de Chamartin.—Término municipal de Madrid

GRUPO XXIV

Expropiaciones

Habiendo sido declaradas de urgencia las obras de los Enlaces Ferroviarios de Madrid, por Decreto de 20 de diciembre de 1944, y a los efectos del capitulo II de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se abre información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párra-fo primero, del Reglamento citado, para que los señores al final expresados y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución del proyecto arriba indicado puedan formular por escrito las alegaciones que con-sideren oportunas, en los términos previstos por la Ley y Reglamento de referencia.

> Relación nominal del propietario que se cita

Número: 1.-Propietario: Obra Sindical del Hogar.-Domicilio: Paseo del Prado.-Situación de la finca: Calle de Santa Maria de la Alameda, sin número (Colonia del Pilar).-Clase de finca: Terreno.

Madrid, 26 de marzo de 1963.-El Ingeniero Jefe, 2.º Jefe, Luis da Casa. (G. C.-1.579) (I.-2.130)

Instituto Nacional de Colonización

←=0<>0=→

Concurso para adquisición de dos grúas sobre camión

ANUNCIO

El Instituto Nacional de Colonización, con las autorizaciones preceptivas, convoca concurso público para la adquisi-ción del siguiente material:

Dos grúas sobre camión.

El presupuesto de esta adquisición asciende a tres millones de pesetas

(3.000.000 de pesetas).

El pliego de condiciones del concurso, en el que figura el modelo de proposición, podrá examinarse en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (avenida del Generalisimo, núm. 2), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones deberán presentarse en el Registro de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 7 de mayo de 1963, y la apertura de pliegos tendrá lugar en las Oficinas Centrales, a las diez horas del día 9 del citado mes y año.

El importe de este anuncio será a cargo del adjudicatario. El Ingeniero Subdirector Técnico de

Maquinaria Agricela (Firmado). (G. C.-1.626) (0.-52.156)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Arganzuela-Villaverde

Don José Fuentes y Carlos Roca, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Arganzuela-Villaverde, de esta capital.

Certifico: Que en esta Recaudación están pendientes de cobro los expedientes de descubierto que a continuación se detallan, los cuales no han podido ser no-

tificados a los respectivos deudores por haber resultado desconocidos en el domicilio fiscal señalado.

Concepto. - Nombre. - Domicilio. Importe.

Industrial. - Manufacturas Alimenticias.-Mesón de Paredes, 83. - 664,71

Industrial. - José Sanz Esteban. -Peñuelas, 45.—1.461,00 pesetas. Impuesto sobre el Gasto. — El mismo.

Peñuelas, 45.—3.813,40 pesetas. Industrial. — Lucía López García.—

Santiago el Verde, 7.—1.002,24 pesetas.
Industrial.—Sandalio Sánchez Lobo.— Ribera de Curtidores, 105. - 389,23 pe-

Industrial.—Salvador Sáez Parrilla.— Antonio Salvador, 7.—386,46 pesetas. Industrial.—Fermin Carbonell Mora. Jaime el Conquistador, 15 .- 2.232,88 pe-

setas. Impuesto sobre el Gasto. - Antonio Minchar. - Mesón de Paredes, 34. -

100,00 pesetas. Derechos Reales.-Rafael Castejón.-

Col. Paz C.—220,72 pesetas. Industrial. - Leonardo Maderuelo Vallejo.—Colegiata, 9.—9.792,20 pesetas. Impuesto sobre el Gasto. — Eugenio

Sánchez Ramos.—Carlos Arniches, 24.— 13.346,95 pesetas.

Impuesto sobre el Gasto. — Manuel Sancho González.-Martin Vargas, 23.-7.626,85 pesetas.

Industrial.—Victoria García García.— Santiago el Verde, 2.—3.998,66 pesetas. Arbitrio Provincial.—La misma.—San-

tiago el Verde, 2.—630,00 pesetas. Industrial.—Francisco López Iniesta. Toledo, 111.-319,48 pesetas. Industrial.-Bodegas Luis García Vi-

ñas.-Moratines, 17.-185,50 pesetas. Industrial. - Gregorio Villanueva Ferrer. - Ciudad de los Angeles, B-55.-

154,58 pesetas. Industrial.-Julián Rubio. - Ercilla,

número 17.—15.003,16 pesetas. Industrial.—Saturnino Manzano Ruiz. Gabriel Usera, 63.—166,61 pesetas.

Industrial.-Mariano Carvajal Benito. Divino Vallés, 25.—2.619,34 pesetas. Arbitrio Provincial.—El mismo.— Di-

vino Vallés, 25.—9.844,00 pesetas. Industrial.—Manuel Pérez Sobrino.—

Enrique Fuentes, 4.—4.479,51 pesetas.
Industrial. — Pablo Alba Mejías.—
Eduardo Marquina, 35.—159,74 pesetas. Industrial.—Francisco Peláez Alvarez. Jaime el Conquistador, 22.-1.339,73 pe-

setas. Industrial.-Manuel Guijarro. - Nico-

lás Sánchez, 57.—185,50 pesetas. Industrial.—Francisco García Muñoz. Antonio Prieto, 14.—185,50 pesetas.
Industrial.—Manuel Martín Jiménez.—

San Serafin, 6.-185,50 pesetas. Industrial.-Laureano Jiménez Zamo-

ra.-Carretera de Andalucía. - 501,54 Industrial.-Maria Luisa Ranera.-Vi-

cente Martín Arias, 28.-296,29 pesetas. Industrial.-Antonio Luis Gimena Morato.—Antonio Leyva, 15. - 151,15 pesetas.

Industrial.-Feliciano Pérez Benavente.—Monederos, 2.—159,74 pesetas. Industrial.—Marcelino Nozal.—Mariano Usera, 5.—159,74 pesetas. Industrial.—José Rasero Tarazona.—

Martin Vargas, 36.—334,92 pesetas. Impuesto sobre el Gasto.—El mismo. Martin de Vargas, 36.—10.500 pesetas. Industrial.-Francisco Pérez Pérez.-

Baleares, 21.-296,28 pesetas. Industrial. - Luis Fuentes Ortiz. - Pa-

lomares, 4 y 6.—171,76 pesetas. Industrial.—Emilio Diez Fernandez.— López Silva, 4.-664,71 pesetas.

Industrial.-José M.ª Martínez.-Nicolás Sánchez, 34.—111,64 pesetas.
Industrial. — José Beneyto Martín.—

Carretera de Andalucía, 7. - 267,94 pe-Derechos Reales.-Construcciones Ar-

ganzuela.—Arganzuela, 2. — 893,87 pesetas. Industrial.-Agustín Revuelta García.

Campillo Mundo Nuevo, 4.-314,72 pe-

Industrial.-Calixto Villalba Padrino. Beata Maria Ana de Jesús, 6.-77,30 pesetas.

Industrial.—Josefina Sánchez Suárez. Santa Cristina, 22.-154,58 pesetas.

Industrial.-Santiago Revaliente Checa.—Amparo, 2.—6.551,48 pesetas.
Industrial.—Jesús de la Vega.—Aba-

des, 20 .- 2.057,68 pesetas.

Otros Organismos. - Alejandro Burgos Vaquerizo. - Nicolás Godoy, 14.-1.116,00 pesetas.

Impuesto sobre el Gasto.—Angel González Alvarez.—Nicolás Sánchez, 116.—

360,00 pesetas.

Derechos Reales.-Antonio Martin Nadal.—Embajadores, 30. — 2.581,07 pe-

Impuesto sobre el Gasto. - Ernesto Martinez García.-Pilarica, 91.- 600,00 pesetas.

Impuesto sobre el Gasto. - José M. Morales. - Embajadores, 28. - 600,00

Impuesto sobre el Gasto.-Joaquín Redondo Gelez .- Toledo, 147 .- 894,00 pe-

setas. Otros Organismos.—Talleres E. Chamón.-Ronda de Toledo, 2. - 2.625,54

Radioaudición.-José Sánchez España.

Cuevas Bajas, 34.—60,00 pesetas.
Otros Organismos.— Fernando Recio. Paseo de la Chopera.-15.579,00 pesetas. Derechos Reales. - Angel Fernández Iglesias.—Isidra Jiménez, 8. — 1.170,48

pesetas. Derechos Reales. - Angel García Córdoba.—Rodas, 26.—213,20 pesetas.

Derechos Reales .- Francisco García y 24.-Rodas, 26.-608,47 pesetas. Impuesto sobre el Gasto. - Angel Ba-

rrios Maurelos. - Hernán Cortés, 5 .-1.450,00 pesetas. Impuesto sobre el Gasto.-José Martí-

nez Teruel. - Guillermo de Osma, 5 .-1.459 pesetas. Industrial.—Felipe Gómez Mendoza.—

Antonio López, 180.—1.994,13 pesetas. Industrial.—José Ledo López. — San Antonio de Padua, 15. - 3.860,64 pesetas.

Industrial.-Manuel Pérez. - Dolores

Barranco, 3.—271,39 pesetas. Industrial. — José Corella Argenta.-Antonio Salvador, 7.—2.437,47 pesetas. Industrial.—Pedro Fernández Martin. Josefina Veredas, 9.—1.711,11 pesetas. Industrial.-Manuel Alvaro Blanco.-

Amparo Usera, 16.-790,12 pesetas. Industrial. - Fernando Castellano. -Marcelo Usera, 174.-3.058,80 pesetas. Industrial. - Angela Pérez Posada.-

San Filiberto, 10.—814,17 pesetas. Industrial. - Jesús Crespo Linares.-Baleares, sin número.-638,96 pesetas.

Industrial. — Anastasio Victoria O.— Carretera de Toledo, 37.—2.187,74 pe-Industrial.—Aurea Crespo Martinez.—

Mercado Central.—8.200,79 pesetas. Industrial. - Joaquin Alvarez Basañano.-Fernán Caballero, 29. - 159,74 pe-

Industrial.-Patrocinio Díaz Conesa.-Camino Viejo, sin número.-314,32 pesetas.

Industrial.-Mariano Galán Ruano.-

Parador del Sol, 44.—40,03 pesetas.
Impuesto sobre el Gasto.—El mismo. Parador del Sol, 44.—10.784,80 pesetas. Industrial. - Jacobo Antonio Lozano.

Amaro García, 17.—977,30 pesetas.
Industrial.—José Yusta García.— Caretera de Andalucía, 9.-909,00 pesetas. Radioaudición. - Anastasio Ruiz Muñoz .- Padre Paulino, 77. - 200,00 pesetas.

Radioaudición. - Antonio Vila López. Serpentina.—200,00 pesetas.

Radioaudición. - Enrique Alonso López.-Rutilio Garcia, 5.-200,00 pesetas. Radioaudición.-Vicente Nicolás García.—Dos Hermanas, 12. — 200,00 pesetas.

Radioaudición.-Pilar Alonso López.-Ribera de Curtidores, 29. - 200,00 pe-

Radioaudición.-Josefa Romero Gil.-Amparo Usera, 10 .- 200,00 pesetas.

Radioaudición. — Luis Bermejo Lozano.-Carnero, 1.-200,00 pesetas Radioaudición. - Ricardo García Val-

diza.—Serpentina, 2.—200,00 pesetas. Radioaudición.—José Rubiales Román.

Navascués, 7.—200,00 pesetas. Radioaudición. — Agapito Hurtado Pastor.—Encarnación Pino, 3. — 600,00

Radioaudición. - Aristides Tejero Parra.-Quinta del Pilar, 9. - 600,00 pe-

Radioaudición. — Emilio Jiménez Gallego.-Marcelo Usera, 14. - 600,00 pesetas.

Radioaudición.-Faustina Pradillo Lázaro.-San Antonio de Padua, 3.-600,00 pesetas.

Radioaudición.-Mariano Pereantón.-Ciudad de los Angeles, 53.-600,00 pe-

Radioaudición. - Emilio Tauste Iglesias.—Leonor Góngora, 33.—300,00 pe-

Radioaudición. - José María Montón. Ciudad de los Angeles, 33.-600,00 pesetas.

Radioaudición.-José Rubiales Román.

Navascués, 7.—600,00 pesetas. Radioaudición.— Jesús Pérez Pinar.— Parvillas, 29 .- 1.000,00 pesetas.

Radioaudición. - Emilio Tauste Iglesias.—Leonor Góngora, 33. — 1.000,00

Radioaudición.—Alfonso Ramírez Martinez.-Mirasierra, 11.-1.000,00 pesetas. Radioaudición. — Concepción Fernández.-Rutilio García, 2. - 1.000,00 pe-

Radioaudición.-Marla Pérez Luján.-Cacereños, 38.—1.000,00 pesetas.

Radioaudición. - Cesáreo Bonet Garcla.-Cra. San Martin, Km. 1.-1.000,00 pesetas.

Radioaudición. - Anastasio Ruiz Muñoz.-Padre Paulino, 77. - 1.000,00 pe-

Radioaudición.-Fernando Porcell Beiros.—Porcell, 1.—1.000,00 pesetas.
Radioaudición.—Evaristo Borrajo Es-

tévez.—Ciudad los Angeles, 25.—150,00

Radioaudición.—Andrés Ayuso García. Marcelo Usera, 39.—150,00 pesetas. Radioaudición.— Julio Sánchez Martí-

nez.-Nicolás Sánchez, 83. - 150,00 pe-

Radioaudición. - Ramón Castrillo Alvarez.—Colegiata, 11.—150,00 pesetas. Radioaudición. — Pedro García Rami-

rez. - Marina Vega, 51. - 150,00 pe-

Radioaudición. - Luis Montero. - Embajadores, 96.-300,00 pesetas.

Radioaudición.—Carlos García Bel.— Divino Vallés, 3.—300,00 pesetas. Radioaudición. — Concepción Sánchez

Neyra.—Divino Vallés, 12. — 300,00 pe-

Radioaudición. - Eduardo Martínez Nevado.-Marcelo Usera, 34. - 300,00 pesetas.

Radioaudición. - Alfonso Martínez Alvarez.—San Julián, 5.—300,00 pesetas. Radioaudición. — Ricardo Cuéllar Redondo.—Caravaca, 10.—300,00 pesetas.

Radioaudición.-Antonio Gómez Callejo.-Marcelo Usera, 48. - 300,000 pe-

Radioaudición. - Benito Gil Alvaro. -Mesón de Paredes, 82.-300,00 pesetas. Radioaudición.-Luis Martín Moreno. Toledo, 101.—300,00 pesetas.

Radioaudición. - Agustín Soriano.-Toledo, 117.-300,00 pesetas.

Radioaudición.-Manuel Servando Rodriguez.—Legazpi, 9.—300,00 pesetas. Radioaudición.—José Luis Benito González.—Poblado Almendrales, 9.—600,00 pesetas.

Radioaudición. - Ronaldo And Mis .-Ronda de Toledo, 30.—600,00 pesetas. Radioaudición.—Santiago Vivar Agui-

rre.—Pilarica, 31.—600,00 pesetas. Radioaudición.-Vicente Salcedo González.—Peñuelas, 8.—1.000,00 pesetas. Radioaudición. - Julio Sánchez Rodri-

guez. - Jaime el Conquistador, 22.oo -- pesetas.

Radioaudición.-Victoriano Serrano.-Embajadores, 80.—30,00 pesetas. Radioaudición.—Juan Durán Prieto.—

Col. Urbis, 10 .- 60,00 pesetas. Radioaudición. - Enrique Losada Mi-

guel.—Cáceres, 45.—600,00 pesetas. Radioaudición.—Manuel Zurro Anglada.-Paseo de las Acacias, 17.-600,00

Radioaudición. - Juan Pedro Izquierdo.—Embajadores, 188.—200,00 pesetas. Radioaudición.—Vicente Blanes Pablo.

Petróleo, 1.-600,00 pesetas. Radioaudición. - Francisco González.

Pilarica, 99.—1.000,00 pesetas.
Radioaudición.— Julia García Aragón.
San Antonio de Padua, 8.—1.000,00 pe-

Radioaudición. - Miguel Gila Cuesta. Santa María de la Cabeza, 74.-600,00

Radioaudición. — Heraclio Andrés Merino.—Silvio Abad, 46.—600,00 pesetas. Radioaudición.-Jesús Martos Rayó.-Teniente Coronel Noreña, 24. - 600,00

pesetas. Radioaudición. — Julio García Duran-

go.-Divino Vallés, 12. - 1.000,00 pe-Radioaudición.-José García Frutos.-

Leonor Góngora, 37.—300,00 pesetas. Radioaudición. — Antonio Muñoz García.—Aladierna, 9.—500,00 pesetas.

Radioaudición. - Angel Herranz Salinas.—Antonio López, 156. — 500,00 pe-

Radioaudición.-Holma, S. A.-Antonio López, 166.—100,00 pesetas. Radioaudición. - Ricardo Torre Sán-

chez.—Baleares, 2.—300,00 pesetas. Radioaudición. - Gregorio Manuel

Martín.—Carvajales, 7.—500,00 pesetas. Radioaudición.-Demetrio Ribera Velasco.—Cuesta, 13.—300,00 pesetas.

Radioaudición. - Julio González Díez. Glorieta de Embajadores, 7.-300,00 pe-

Radioaudición. — Alfredo Rizo Martínez.—Embajadores, 202. — 500,00 pe-

Radioaudición.—Saturnino Pérez Martínez.-Fernán Caballero, 25. - 500,00 pesetas.

Radioaudición.-Juan Luján.-Getafe,

número 5.—300,000 pesetas. Radioaudición.— Angel Izquierdo Corcob.-Gómez Acebo, 20. - 300,00 pe-

Radioaudición.-Victoriano Moreno.-Hermenegildo Bielsa, 6.-100,00 pesetas. Radioaudición.-Mario Talavera Salo-

món.-Isabel Fornieles, 7. - 300,00 pe-Radioaudición. - Dionisio de las He-

ras.-Jacinto Benavente, 24.-300,00 pe-Radioaudición. - Angel López Martí-

nez.-Jacinto Verdaguer, 7.-300,00 pe-Radioaudición.—Agustín Lázaro Jura-

do.-Jaime el Conquistador, 15.-300,00 Radioaudición.—Antonio González Be-

gia.-Jaime el Conquistador, 35.-300,00 pesetas. Radioaudicióu. — Ernesto Fernández Martinez.-Jesús del Gran Poder, 18.-

300,00 pesetas. Radioaudición.-El mismo.-Jesús del

Gran Poder, 22.—500,00 pesetas. Radioaudición.—Mario González Molina.—Juan Español, 10.—300,00 pesetas. Radioaudicióu. — Emilio Caballero Alonso.-Juan Zoffo, 16. - 300,00 pe-

setas. Radioaudición. - Luis Gil García.-Quinta del Pilar, 13.—300,00 pesetas. Radioaudición.—Cesáreo Cerezo Maro-

to.-Ruda, 13.-300,00 pesetas. Radioaudición. - Mercedes Payá.-Santa María de la Cabeza, 64. - 500,00

pesetas. Radioaudición. - Joaquín Redondo.-

Toledo, 147.—500,00 pesetas.
Radioaudición.— Gregorio Ortega Lobato.-Carretera de Toledo, 29.-300,00 pesetas.

Radioaudición.- Juan Bautista García. Nochebuena, 9.-300,00 pesetas. Radioaudición. - Carmen Heredia.-

Manuel Muñoz, 5.—300,00 pesetas. Radioaudición. — José Sánchez del Amo.-Oxígeno, 2.-500,00 pesetas.

Radioaudición.-Andrés Matey Agueda.-Vicente M. Arias, 28.-300,00 pe-

Radioaudición. - Tomás Tejada Huertas.—Jesús del Gran Poder, 26.—150,00

Impuesto sobre el Gasto. - Agustín García Benito.-Paseo del Molino, 5.-100,00 pesetas.

Industrial.-El mismo. - Paseo del Molino, 5.—60.697,73 pesetas. Industrial.-El mismo. - Paseo del

Molino, 5.—1.441,07 pesetas.

Derechos Reales.—Carbones Bea, Sociedad Limitada.-Antonio López, 70.-

3.189,18 pesetas. Sociedades.-La misma.-Antonio Ló-

pez, 70.-5.000,00 pesetas. Industrial.-Luis Gumiel Calatavud.-Mercado de Legazpi.-4.709,20 pesetas.

Industrial. - Luis Martin Martin,-Hermenegildo Bielsa, 12.—1.631,00 pe-

Industrial.—Antonio Trillo Paz. -Antonio López, 148.—13.247,44 pesetas. Sociedades.—Comerc. Indust. Papel.—

Embajadores, 236.—198.571,20 pesetas. Timbre.—La misma. — Embajadores, número 236.-42.954,83 pesetas.

Sociedades. — Tomás Pinto Martin.— Mercado Central.—15.790,85 pesetas. Sociedades. - El mismo. - Mercado Central.—18.490,00 pesetas.

Industrial.-Lorenzo Iglesias Neira.-Toledo, 107.—3.916,00 pesetas. Industrial.—Carolina Macías Macías. Amparo, 2.-18.644,00 pesetas.

Derechos Reales. — Gregorio Brieva Rubio.—Santuario, 80.—867,16 pesetas. Impuesto sobre el Gasto.-Julio López Arévalo.-Martin Vargas, 23.-26.250,00

Arbitrio Provincial.-El mismo.-Mar-

tín Vargas, 23.—882,00 pesetas.
Derechos Reales. — Antonio Garcia Fernández. - Fernando Díaz de Mendoza, 39.—218,09 pesetas.

Industrial.—Angel Aceña Pérez.—Embajadores, 152.—23.443,12 pesetas. Industrial. — Vicente Barrios Azcona-

ga.-Carretera Andalucía, 5-6.-1.605,00 pesetas.

Industrial. - Ramón Benito García.-Antonio López, 188.—3.788,00 pesetas. Industrial. — Antonio Pablo Pérez.— Embajadores, 25.-5.477,32 pesetas. Industrial.—Antonio Cacubia Cánovas.

Marcelo Usera, 54.-6.655,00 pesetas. Industrial.-Angélico Collado Muñoz. Camino de la Laguna.-2.853,00 pesetas. Industrial.-Valentina Isabel Pérez.-Mercado Legazpi.—10.372,30 pesetas.

Industrial.-Mario Cogolludo Ortiz.-Marcelo Usera, 30.—4.861,00 pesetas. Industrial. — Buenaventura Imbern.—

Algete, 17.-6.000,00 pesetas. Industrial. - Mariano Galán Ruano.-Parador del Sol, 44.—40,03 pesetas.
Impuesto sobre el Gasto.— El mismo.

Parador del Sol, 44.—12.784,80 pesetas.
Sociedades.—La Continental Química. T. López Valcárcel, 1. - 34.800,00 pe-

Sociedades.-Lerva, S. L. - Espino,

número 13.—3.530,65 pesetas. Industrial.—Manuel Molina Garzón.— Carlos Arniches, 12.—5.728,00 pesetas.
Industrial.—Manuel Parra. — Ronda de Toledo, 2 .- 22.220,00 pesetas.

Industrial.-Juan A. Pérez Rodríguez, Petróleo, 4.—9.940,00 pesetas. Industrial. — Angel López Garrido.—

Rodrigo Uhagón, 4.-8.800,00 pesetas.

De conformidad con el artículo 127 del Estatuto, se les requiere para que comparezcan en el plazo de ocho días en el expediente de apremio (Zona de Recaudación de Arganzuela-Villaverde, Duque de Alba, 9), a los efectos de notificaciones, con la prevención de que de no hacerlo serán declarados en rebeldía.

Madrid, 15 de marzo de 1963.-El Recaudador, José Fuentes y Carlos-Roca. (G.-1.804)

AYUNTAMIENTOS

GUADALIX DE LA SIERRA

En cumplimiento, y a los efectos que determina el párrafo segundo del articulo 790 del texto refundido de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaria municipal el expediente de la Cuenta general del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1962, con todos los justifi-cantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante mencionado plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que hava lugar.

Guadalix de la Sierra, a 27 de marzo de 1963. — El Alcalde, Ramón Escribano.

(0.-52.144) (G. C.-1.609)

EL ESCORIAL

En cumplimiento, y a los efectos de lo dispuesto en el núm. 2, artículo 790, de la ley de Régimen Local, se hace publico que se encuentra de manifiesto en la Secretaria municipal el expediente de la Cuenta de Presupuestos y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1962, con todos los justial ejectore y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quine días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya

lugar.
El Escorial, a 29 de marzo de 1963.—

El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.610) (0.-52.145)

SAN AGUSTIN DEL GUADALIX Se hallan expuestas al público en la Secretaria de este Ayuntamiento la Cuen-

ta general del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1962, a fin de que durante el plazo de quince días y a los ocho siguientes puedan formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Agustín del Guadalix, 29 de mar-20 de 1963. — El Alcalde, Rufino Be-(G. C.-1.611) (0.-52.146)

AJALVIR

Se halla en esta Secretaría municipal, por quince días hábiles, expediente de Suplemento de crédito núm. 1 al Presupuesto ordinario actual, a fines reclama-

Ajalvir, 26 de marzo de 1963. - El Alcalde (Firmado). (0.-52.147)(G. C.-1.612)

EL BOALO

Don Ernesto López Gallego, Secretario del Ayuntamiento de El Boalo (Ma-

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente lev de Ré-gimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta general del Presupuesto extraordinario para la construcción de una casa-vivienda para el Secretario, correspondiente al año 1958, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince dias, durante cuyo plazo y ocho dias más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

El Boalo, a 28 de marzo de 1963.—El Secretario, Ernesto López Gallego.

(G. C.-1.613) (0.-52.148)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

Instruído expediente de Suplemento de trédito núm. i a varias partidas del Presupuesto ordinario, cuyo detalle consta en el mismo, con cargo al superávit del pasado ejercicio, queda expuesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por plazo de quince días, a efecto de reclama-

Villanueva de la Cañada, a 30 de mar-zo de 1963.—El Alcalde, Severiano Al-(G. C.-1.614)

(0.-52.149)

LOS MOLINOS En cumplimiento de las disposiciones egales, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, y en su término reglamentario de quince días, Liquidación del Presupuesto extraordinario para la ejecución de determitadas obras municipales, en cuyo perío-do puede ser examinado y formularse las

reclamaciones pertinentes en forma. Los Molinos, 29 de marzo de 1963.-El Alcalde (Firmado).

(G. C.-1.615) (0.-52.150)

RASCAFRIA

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sión de 15 de los corrientes, acordó celebrar subasta pública para la ejecucon de la obra construcción de un puenle sobre el río Lozoya, al sitio de «Las Suertesn, y aprobar el oportuno pliego

Se hace así público, en acatamiento a lo preceptuado en el artículo 312 de la ley de Régimen Local y en el 24 del Reglamento de Contratación, para que dutante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de esto en el Boletin Oficial de la proriscia, puedan formularse las reclamacio-

mes que se estimen oportunas. Rascafria, 29 de marzo de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.-1.616) (O.-52.251) PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos seguidos al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don José Franco López, representado por el Pro-curador señor Sorribes, contra don Sa-turnino Díaz Zamorano y doña Juana Elvira Caridad Espinosa San Juan, para la efectividad de un préstamo hipotecario, se anuncia a la venta en pública su-basta, por primera vez y tipo de tasa-

ción, de la siguiente finca:

«Édificio en construcción, sito en la calle del Canal de Isabel II, de San Sebastián de los Reyes (Madrid), sin número de policía, con vuelta a la calle del Moncayo. Consta de planta baja, con dos locales comerciales, sótano y seis viviendas; y tres plantas altas, a ocho viviendas por planta, lo que hace un total de treinta viviendas y dos locales comerciales. La construcción será de dos crujias y travesia central; la cubierta rigida sobre forjados, con vigas y bloques de cemento a tres aguas y teja plana. La superficie a construir por planta es de cuatrocientos cinco metros y cincuenta decimetros cuadrados, quedando el res-to hasta los ochocientos cincuenta y cinco cuarenta y siete metros cuadrados sin edificar. El edificio constituye un bloque que se alza bordeando la línea formada por las calles del Moncayo y del Canal, y sus lindes son las de su solar, es decir: por su fachada, al Sur, en línea de treinta y tres sesenta y cinco metros, con la calle del Canal de Isabel II; derecha, al Este, en línea quebrada, compuesta de tres rectas, de veinte quince metros, siete metros y cinco sesenta metros, con terreno de Sandalio Aguado; izquierda, al Oeste, en línea de veintiséis ochenta metros, con la calle del Moncayo, y por el fondo, en línea de treinta y siete metros, con la parcela número uno. Está compuesto por las parcelas números dos y tres del Plano general del Sector número dos.»

Tasado en la escritura de préstamo base de los autos en la cantidad de ciento noventa mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha se-ñalado el día seis de mayo próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no

cubran dicho tipo. Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo de valoración,

sin cuyo requisito no serán admitidos. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin desa tinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).-El Juez de primera instancia (Firmado)

(A.-31.443)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por el señor Juez de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Rei- ceder a un tercero,

na, en nombre y representación, por subrogación, de don Fernando Caballero Pereda, contra don Martin Nieto García, se anuncia a la venta en pública subasta por primera vez y tipo de valoración di-ferentes bienes muebles embargados al ejecutado, que han sido tasados pericialmente en la suma de sesenta y un mil seiscientas pesetas.

Se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de abril próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del ex-

presado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a cali-

dad de ceder.

Dado en Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y tres.— El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-31.442)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se tramitan a instancia del Procurador don Gregorio Puche Brun, en nombre de don Epifanio Gregorio Llano Henales, contra don Ro-que Calvo Rivilla, para la efectividad de tres préstamos, intereses y costas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Casa en construcción en término municipal de esta capital (Canillas), al sitio de la Ciudad Lineal. Constará de tres plantas, distribuídas: la planta baja o primera, en tres locales de negocio, y las dos plantas más, de dos viviendas cada una. Linda: al Oeste o frente, con la calle de Arturo Soria, por donde le corresponde el número ciento sesenta y cuatro; Sur o derecha, entrando, con terreno de los herederos de don Angel Tomás Cavero; Norte o izquierda, con la calle de Luis Carlos Vázquez, y al Oeste o teste-ro, con finca de que se segregó. El tenreno o solar que ocupa tiene una superficie de doscientos ochenta y seis metros cuadrados, de los cuales ocupará la edificación ciento diecisiete metros cuadrados, destinándose el resto a patio y jar-

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8, de esta capital, tomo 143 de Canillas, folios 212, 213 y 215, finca número 4.685, inscripciones 1.ª 2.ª, 3.ª

Actualmente el inmueble consta de tres plantas, existiendo en la baja cuatro locales comerciales y en las restantes viviendas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día nueve de mayo próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguien-

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seiscientas mil pesetas (600.000 pesetas), equivalente al setenta y cinco por ciento de la que sirvió de tipo en la primera subasta, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento en efectivo de la cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisto no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo ciento treinta y uno estarán de manifiesto en la Secretaria, entendiéndose que todo li-citador acepta como bastante la titulación, así como las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del ejecutante-entre las que se encuentra una hipoteca constituida a favor del Banco Hipotecario de España por capital de doscientas setenta y cinco mil pesetas, más tres anualidades de intereses, sesenta céntimos por ciento de comisión y gastos y veintinueve mil pesetas más para costas, cuya hipoteca fué antepuesta a las que sirven de base a los presentes autos-; las cuales continuarán subsistentes, debiendo aceptarlas expresamente el rematante y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que sea destinado a su extinción el precio del

Y para su publicación, con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y tres. El Secretario, Acisclo Torrecilla Perea. El Juez de primera instancia, Luis Cabrerizo Botija.

(A.-31.441)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número nueve, de Madrid, en providencia de esta fecha, en los autos ejecutivos seguidos en nombre de don Miguel Santos Ortega, contra don Vicente Tortosa Jiménez, sobre reclamación de trescientas mil pesetas, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta, los derechos hereditarios que don Miguel Santos Ortega cedió a don Vicente Tortosa Jiménez me-diante escritura pública (número 22), otorgada a favor del último por el primero ante el Notario de esta capital don Luis Sierra Bermejo el día 5 de enero de 1960, correspondientes aquéllos a la sucesión de don Manuel Martínez Fernández y de doña Amparo Martinez Cifuentes, en el estado patrimonial existente en 8 de agosto de 1957, y los adquiridos de doña Milagros Martínez Ortega por escritura número 171, del año 1955, ante el Notario de Madrid don Manuel Maria Gaitero.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día dieciocho de mayo próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en el número uno de la calle del Generai Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la suma de ciento cincuenta mil pesetas, en que han sido tasados dichos derechos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de pertenencia de los tantas veces citados derechos estarán de mani-fiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los participantes en la subasta, previniéndose que aquéllos deberán conformarse con tal documentación, sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsisentendiéndose que el los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Asimismo se hace saber que los derechos mencionados se sacan a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos, y ello por así habenlo interesado la parte demandante.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y tres.-El Secretario (Firmado).-Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-31.433)

JUZGADO NUMERO 12

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número doce, Secretaria de don Luis de Gasque, se tramitan autos ejecutivos a que después se hace mención, en los que se ha dictado resolución que contiene, entre otros, los siguientes extremos:

Sentencia

En la villa de Madrid, a dos de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — El ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado-Juez de primera instancia número doce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Alberto Talayero Moreno, mayor de edad y de esta vecindad, representado por el Procurador don Alfonso Sánchez Poves y defendido por el Letrado señor Gómez Alonso, contra don Kurt Jentshoo Clewe, de esta vecindad, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia mandar, como mando, seguir adelante, haciendo trance y remate, en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Kurt Jentshco Clewe, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor, don Alberto Talayero Moreno, de la cantidad de once mil seiscientas treinta y siete pesetas cincuenta cénti-mos, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado. Así por esta mi sentencia, que, por la rebeldía del demandado, se le notificará por edictos, a no ser que tenga lugar la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Esteve. (Rubricado.)

Publicación

Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronuncia-miento, doy fe en Madrid, a dos de marzo de mil novecientos sesenta y tres .-Ante mi, Luis de Gasque. (Rubricado.)

Y para que, mediante la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sirva de notificación en forma al demandado don Kurt Jentscho Clewe expido la presente en Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y tres.-El Secretario, Luis de Gasque. (A.-31.431)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaria de don Luis de Gasque, se tramitan los autos ejecutivos a que después se hace mención, en los que se ha dictado sentencia que, entre otros, contiene los siguien-

tes extremos:

En la villa de Madrid, a primero de marzo de mii novecientos sesenta y tres. El ilustrisimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado-Juez de primera instancia número doce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de la una, como demandante, «Comercio e Industria Alavesas del Automóvil, S. A.», repre-sentada por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y defendida por el Letrado señor Gago Arenzana, contra don Alfonso Aranguena de Paz, declarado en rebeldia, sobre pago de cantidad; y

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor, don Alfonso Aranguena de Paz, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor «Comercio e Industria Alaveses del Automóvil, S. A.», de la cantidad de cinco mil ochocientas ochenta y seis pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspon-dientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que deno al referido demandado. Así por esta mi sentencia, que, por la rebeldía del demandado, se le notificará por edictos, a no ser que tenga lugar la personal, lo pronuncio, mando y firmo. Juan Esteve. (Rubricado.)

Publicación

Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento; doy fe en Madrid, a primero de marzo de mil novecientos sesenta y tres. Ante mi, P. H. Angel Marchani. (Rubri-

Y para que sirva de notificación en forma a don Alfonso Aranguena de Paz, mediante la inserción de la presente en el Boletin Oficial de esta provincia, expido la presente en Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta v tres.-El Secretario, Luis de Gasque.

(A.-31.421)

JUZGADO NUMERO 13 EDICTO

En autos que se tramitan en este Juzgado promovidos por don Jesús Parajuá Ares, contra doña Francisca Domínguez Sanz y don Palmiro Avellán Sánchez, sobre resolución del contrato de arrendamiento de la tienda en planta baja de la calle del Cardenal Cisneros, núm. 71, de esta capital, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del te-

nor literal siguiente: En la villa de Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres. El señor don Aurelio Valenzuela Moreno, Magistrado, Juez de primera instan-cia del Juzgado núm. 13, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos incidentales de la ley de Arrendamien-Urbanos, seguidos en este mismo Juzgado, en los cuales figuran como partes: demandante, don Jesús Parajuá Ares, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, representado en autos por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Rodríguez y defendido por el Letrado don Jesús Ulloa; demandado, don Palmiro Abellán Sánchez, mayor de edad, casado, y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Francisco Reina Guerra y defendido por el Letrado señor Ortega; contra doña Francisca Dominguez Sanz, soltera, mayor de edad, cuyo domicilio y paradero se desconocen, sin rerepresentación ni defensa por no haber comparecido en autos, estando declarada en rebeldía.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Jesús Parajuá Ares frente a doña Francisca Domínguez Sanz y a don Palmiro Abellán Sánchez, declaró resuelto el contrato de arrendamiento fecha 1 de abril de 1940, referente a la tienda en planta baja de la calle del Cardenal Cisneros, núm. 71, hoy 73, objeto de este juicio, apercibiendo de lanzamiento a los demandados si no desalojan el local en el plazo legal, e impongo las costas a dichos demandados.-Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de uno de los demandados se publicará en la forma que determina la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Aurelio Valenzuela. (Rubricado.)

Y para notificar a la demandada doña Francisca Domínguez Sanz, cuyo paradero se desconoce, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y tres. El Secretario (Firmado). - Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-31.424)

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia del número 16, de esta capital, por providencia de este día, ha admitido a trámite la demanda de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovido por doña María del Carmen Lafuente Pérez, declarada pobre en sentido legal, contra don Javier Agustí Peypoch, sobre priva-ción de la patria potestad de sus hijos menores Francisco Javier, Enrique y Maria de Lourdes Agusti Lafuente, y acor-

se causen, a las que expresamente con- l dado conferir traslado de ella al demandado don Javier Agustí Peypoch, en ignorado paradero, como se verifica por medio de la presente cédula, para que dentro de nueve días improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal al demandado don Javier Agustí Peypoch, en ignorado paradero, expido la presente, para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, y la firmo en Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, P. S., Manuel Alcolea.

(C.-23.789)

JUZGADO NUMERO 20 EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Mal-pica González-Elipe, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del «Banco de La Coruña, S. A.», representada en la actualidad por el Procurador señor Muñoz Ramírez, contra «Construcciones Tajo, S. A.», sobre pago de cuatrocientas ochenta y nueve mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de la finca embargada, cuya descripción

es la siguiente:

Urbana.-Parcela de terreno en Canillas, al sitio del Pañuelo, que linda: al Norte y Oeste o fondo, en línea quebrada de ciento noventa y ocho metros cuarenta centímetros, compuesta de tres rectas, con finca de don Manuel Núñez y con otra segregada de ésta, propiedad del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional; al Sur o frente, en línea de ochenta y nueve metros noventa centimetros, con el camino de la Cuerda o carretera de Canillas, y al Este, en línea quebrada de ciento cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros, compuesta de varias rectas, con otra de los herederos de doña Matilde Uráiz, viuda de Cabero. Comprende una superficie de siete mil cuatrocientos setenta y un metros trece decimetros cuadrados, equivalentes a noventa y seis mil doscientos veintiocho pies y dieciséis décimos de otro, cuadrados. Sobre dicha parcela se dieciséis décimos de está construyendo un bloque de viviendas, que es el señalado con el número dos. Comprenderá una superficie edificada de doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados, con una línea de fachada de treinta metros por ocho metros cincuenta centimetros de fondo, y constará de cinco plantas, de las que la planta baja se destinará a locales comerciales las otras cuatro plantas a viviendas de renta limitada subvencionadas, a razón de cuatro viviendas por planta. Sobre dicha parcela se están construyendo los siguientes bloques: Bloque de viviendas señalado con el número uno, que comprende una superficie de ciento veintisiete metros cincuenta decimetros cuadrados, en una línea de fachada de quinor metros por ocho metros cincuenta centimetros de fondo, y constará de cuatro plantas: la baja destinada a locales comerciales y las otras tres a viviendas de renta limitada subvencionadas, a razón de dos viviendas por planta. Otro bloque de viviendas, señalado con el número seis, que comprende una superficie de ciento veintisiete metros cincuenta decimetros cuadrados, en una línea de fachada de quince metros por ocho metros cincuenta centimetros de fondo, y constará de cinco plantas, destinadas a viviendas de renta limitada, subvencio-nadas, a razón de dos viviendas por planta. Y otro bloque de viviendas, señalado con el número siete, que comprende una superficie de doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados en una línea de fachada de treinta metros por ocho metros cincuenta centimetros de fondo, y constará de planta baja y cinco plantas más, con un total de veintidos viviendas de renta limitada subvencionadas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día veintidos de mayo próximo, bajo las

condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda su basta el setenta y cinco por ciento de la vez anterior, o sea la cantidad de sei millones ochocientas trece mil doscientas siete pesetas treinta céntimos, que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dici

Segunda

Para tomar parte en el remate del rán consignar previamente los licitado res el diez por ciento de dicho tipo, sin cuvo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de la fineembargada, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la eretaria de este Juzgado, y se entender que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al cr dito del actor, continuarán subsistente entendiéndose que el rematante las ace ta y queda subrogado en la respon bilidad de las mismas, sin destinars su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintinueve di marzo de mil novecientos sesenta y tres Matías Malpica. - El Secretario, Jos

Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el Bolett Oficial de esta provincia se expide presente, con el visto bueno del se Juez, en Madrid, a veintinueve de n zo de mil novecientos sesenta y tres El Secretario (Firmado).—Visto buen El Juez de primera instancia (Firmado

(A.-31.417)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En autos ejecutivos promovidos anu el Juzgado de primera instancia núme veintiuno, de Madrid, por el Procurad don Alfonso Sánchez Poyes, en nombre representación de don Francisco Sara Ríos, contra la Sociedad Anónima Bo y Tapas, S. A., «Boytasa», de esta cindad, calle Marcelina, número seis, bre pago de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fa son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a tres de abr de mil novecientos sesenta y tres.ilustrísimo señor don Carlos de la Cues Rodríguez de Valcárcel, Magistrad Juez de primera instancia número ve tiuno, de esta capital, habiendo visto l presentes autos ejecutivos, seguidos e tres partes: de una, como demandante don Francisco Sarasua Ríos, mayor edad, casado, industrial y vecino de Ovi do, San Rafael, número 19, 1.º, representado por el Procurador don Alfons Sánchez Poves y defendido por el Letra do señor Martín Peña, y de otra, con demandada, la «Sociedad Anónima B tes y Tapas, S. A.» (BOYTASA), de e ta vecindad, calle Marcelina, número seis declarada en rebeldía por su incompar cencia en autos, sobre pago de cant dad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir ad lante la ejecución despachada, hasta cer trance y remate de los bienes emb gados a la demandada Sociedad Ano ma Botes y Tapas, S. A. (BOYTAS, y con su producto, entero y cumplido p o al acreedor don Francisco Rios de las cantidades por que se de pachó, o sea por la suma de ciento vein mil pesetas, importe del principal de dos letras de cambio presentadas con demanda y aceptadas por la demanda intereses legales desde las fechas de protestos de dichas cambiales, gastos dichos protestos y costas, para lo que, sin perjuicio de liquidación, se señalare otras treinta y cinco mil pesetas ma en todas cuyas responsabilidades expr samente condeno a la referida demanda da Sociedad Anónima Botes y Tapas, Se ciedad Anónima (BOYTASA). Así p esta mi sentencia, lo pronuncio, mando firmo.—Carlos de la Cuesta. (Rubricado.

Publicación

Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, entencia posicio, indiano audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mi, H. Bartolomé. (Rubricado.) y para su notificación a la Sociedad Anonima Botes y Tapas, S. A., (BOYTA-SA), de esta vecindad, calle Marcelina, nimero seis, declarada en rebeldía por su incomparecencia en los autos antes ncionados, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente, con el visto bueno del ilustrisino señor Juez de primera instancia número veintiuno, en Madrid, a tres de abrii de mil novecientos sesenta y tres. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.-31.432)

ALCALA DE HENARES

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en expediente de dominio instruído a instancia de don Victorio Moreno Suárez, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca, en esta ciudad:

Casa y corral en la calle de Don Juan I, señalada con el número nueve, antes siete, compuesta de planta baja y principal, dividida en diferentes habitaciones, para vivienda y patio; ocupando todo ello una superficie de siete mil novecientos cuarenta y un pies cuadrados, equivalentes a seiscientos dieciséis metros cincuenta y uns centímetros, sin que conste lo edificado. Linda: por la derecha, entrando, casa de Benito Rodríguez, hoy de Francisco Marcos López; izquierda, la de Joaquin Simón, hoy de Manuel Calvo Yuste, y fondo, huerta de Concepción Alcalde, hoy de los herederos de Francisco Garcia, Inscrita al tomo 70, folio 167, finca número 3.707, inscripción 1.4, Ha acordado se cite a don Domingo Vinesta Condena de inclas acordados.

Ha acordado se cite a don Domingo Vuesta Sedano, titular registral de la línca, así como a todas cuantas ignoradas personas pudiera perjudicar la inscripción que se pretende; concediéndoles a todos el plazo de diez días para que comparezcan en este expediente a hacer las alegaciones que estimen oportunas, bajo apercibimiento de pararles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-31.438)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en expediente de dominio, instruído a instancia de don Antonio Villa Herguido, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad del dominio de la siguiente finca, sita en Torrejón de Ardoz:

Casa en la calle de los Curas Torres y Martín, señalada con el número veinticuatro. Consta de planta baja, dividida en diferentes habitaciones y dependencias y patio. Ocupa una superficie de noventa y cinco metros cuadrados sesenta tres centimetros, de los que corresponden a la parte edificada veintinueve metros cuadrados veintiséis decimetros, destinándose el resto a patio. Linda: por su frente, con la calle de su situación; derecha, entrando, fincas de Ciriaco, Alberto, Antonia, Luisa y Luis Carrasco Aybar, y Gerardo Castro Pérez; izquier-da, la de Balbino Villa Erquido, y fondo, la misma finca de Balbino Villa Herguido. Esta finca es parte segregada de la siguiente: Casa situada en la calle del Cura, número veintidos moderno, diez antiguo, y la mitad de un pajar accesorio a la misma, compuesta de portal; un cuarto a la izquierda, cocina, cámara, dos cuadras, corral y pozo; que toda ella ocu-pa una extensión superficial, incluyendo los gruesos de las fábricas de medianeria, de mil trescientos treinta y seis metros y ciento ochenta y siete centímetros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, con la mitad del citado pajar, que correspondió a Mamerto Serrano; izquierda, casa de los herederos de Romana de la Peña, antes Francisco Anades, y espalda o testero, tierra de los herederos de Jerónimo Monroy. Tomo 50, folio 4, finca número 823, inscripción 3.

Ha acordado se cite por medio del presente a doña Rufina Serrano de las Heras, titular registral de la finca, así como a todas cuantas ignoradas personas pudiera perjudicar la inscripción que se

pretende; concediéndoles el término de diez dias para que comparezcan en este expediente a hacer las alegaciones que estimen oportunas, bajo apercibimiento de pararles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho si no lo verifican.

Dado en Alcalá de Henares, a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-31.437)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en expediente de dominio seguido a instancia de don Balbino Villa Herguido sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca, sita en Torrejón de Ardoz:

Casa en la calle de los Curas Torres y Martón, señalada con el número veinticuatro duplicado. Consta de planta baja, dividida en diferentes habitaciones y dependencias para vivienda y patio. Ocupa una superficie de setenta y siete metros cuadrados ochenta y seis decimetros, de los que corresponden a la parte edificada veintiocho metros cuadrados sesenta seis decimetros, destinándose el resto al patio. Linda: por su frente, con la calle de su situación; derecha, entrando, fin-ca da Antonio Villa Herguido; izquier-da, la de Lucía Ramos Puertas, y por el fondo, la de Dionisio de Mesa Escobedo. Esta finca es parte segregada de la siguiente: Casa situada en la calle del Cura, número veintidós moderno, diez antiguo, y la mitad de un pajar accesorio a la misma, compuesta de portal, un cuarto a la izquierda, cocina, cámara, dos cuadras, corral y pozo; que toda ella ocupa una extensión superficial, incluyendo los gruesos de las fábricas de medianeria, de mil trescientos treinta y seis metros y ciento ochenta y siete centimetros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, con la mitad del citado pajar, que correspondió a Mamerto Serrano; izquierda, casa de los herederos de Romana de la Peña, antes de Francisco Anades, y espalda o testero, tierra de los herederos de Jerónimo Monroy. Tomo 50, folio 4, finea número 823, inscripción 3.*,

Ha acordado se cite por medio del presente a doña Rufina Serrano de las Heras, titular registral de la finca, así como a todas cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción que se pretende; concediéndoles a todos ellos el témino de diez días para que comparezcan en este expediente a hacer las alegaciones que estimen convenientes, bajo apercibimiento de pararles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcala de Henares, a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-31.436)

ALCALA DE HENARES

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en expediente de dominio seguido a instancia de don Miguel Agustí Elguero sobre inscripción del exceso de cabida de la sí-

guiente finca:

Tierra en el camino de Guadalajara, de esta ciudad, de una hectárea seis áreas dieciséis centiáreas y sesenta y siete de-cimetros cuadrados. Linda: Norte y Saliente, finca de don José Casado Moreno; Mediodía, carretera general de Madrid a Francia por La Junquera o de Guadala-jara, y Poniente, finca de doña Ana Jiménez Gámez; valuada en diez mil pesetas. Esta finca es el resto a que ha quedado reducida, tras dos segregaciones, la siguiente finca; Tierra en el camino de Guadalajara y de la Esgaravita, dividida por dichos caminos, de caber tres fanegas y nueve celemines, equivalentes a una hectarea trece areas y treinta y seis centiáreas, según los títulos; pero según medición, y como consecuencia de la modificación del camino de la Esgaravita, tiene una superficie de una hectarea treinta y tres áreas y cuarenta y seis centi-áreas. Linda: Norte, con tierra de don Pedro Calderón; Mediodía, la de don Manuel Septién y camino de la Esgaravita; Levante, tierra de herederos de don Manuel Martin Esperanza, y Poniente, la de don Bruno Millana,

Ha acordado se cite por medio del presente a todas cuantas ignoradas personas pudiera perjudicar la inscripción que se pretende; concediéndoles a todos ellos el

300

DIPUTACION PROVINCIAL

1962, habilitándose al efecto los créditos correspondientes a dichas aten-

dones en el Presupuesto ordinario de 1963.

1.264. Aprobar propuesta sobre asignaciones a todo el personal de la Corporación que se indica, a regir en 1963; acuerdo que se adopte en cumplimiento de lo dispuesto por el apartado d) del artículo 676 de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de agosto del corriente sobre formación de los Presupuestos de las Corporaciones locales.

1.265. Ratificar, para el ejercicio económico de 1963, los acuertos contenidos en los planes que elaboró la Comisión Especial de Remuneraciones, aprobados por el Pleno de la Corporación en sesios de 17 de diciembre de 1959 y 30 de junio de 1960, y los adoptados a Plenos anteriores y posteriores relativos a personal.

Repoblación Forestal

Servicio Forestal, de los pinos de la Dehesa del Sotillo que, en virtud del deslinde realizado entre esta finca y su colindante «La Moreda», lan pasado a pertenecer a don Fernando Moreno Hermoso, propietado de esta última, y, asimismo, aprobar la propuesta de dicha Jesura de que la cantidad total resultante de la valoración de 50 pesetas pre de planta ingrese en arcas provinciales y se destine a la mejora la repoblación de la Dehesa del Sotillo, debiendo recabarse la contenidad del Patrimonio Forestal del Estado, por tratarse de un monte decto al Consorcio con dicho Organismo.

Rectificar acuerdo de 25 de octubre último, por el que se probo propuesta del Ingeniero Jefe del Servicio Forestal sobre reposición de marras en 50 hectáreas del monte de San Juan, por un presupuesto de 221.415,50 pesetas, en el sentido de que se declaren de appuesto de Gastos, y el resto, de 206.415,50 pesetas, con cargo al servicio de Gastos, y el resto, de 206.415,50 pesetas, con cargo al servicio de Gastos, y el resto, de 206.415,50 pesetas, con cargo al

recicio de Gastos, y el resto, de 2007.

1.268. Autorizar al Ingeniero Jefe del Servicio Forestal para concernar con don Ignacio García de la Morena la poda en zona señalada dicha poda.

DESIGN DEL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 1962

de plantilla laboral que deberá ser recogida en el próximo Presu-

la retribución mensual de 1.505 pesetas, y una de Jardinero, con la retribución mensual de 1.625 pesetas, encuadradas en la Reglamentación Nacional de Trabajo en Establecimientos Sanitarios y los demás derechos que establece la citada Reglamentación, modificación

297

puesto de Gastos de 1963.

1.251. Ampliar, a propuesta de la Dirección del Hospital de San Juan de Dios, autorizada por la Visita de dicho Centro y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, visto el expediente incoado, siguiendo los trámites previstos en el acuerdo del Pleno de 30 de noviembre de 1961, la plantilla laboral de dicho Establecimiento, y, en su virtud, crear cuatro plazas de Ayudantes Sanitarios iemeninos, con la retribución mensual de 935 pesetas, más el plus voluntario de 160 pesetas al mes, y dos plazas de Mozos de Clínica masculinos, con la retribución mensual de 1.015 pesetas, más 155 pesetas mensuales de plus voluntario, y todos aquellos derechos, pagas extraordinarias, etc., que establece la Reglamentación Nacional de Trabajo de Establecimientos Sanitarios, en la que han de encuadrarse las referidas plazas, que deberán ser recogidas y dotadas en el próximo Presupuesto de Gastos de 1963.

1.252. Conceder a don Jesús Sanz López, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico Administrativo Provincial, jubilado voluntariamente, un Premio de Permanencia, en cuantía de 18 mensualidades de su sueldo regulador, exentas del impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación, cantidad que se hará efectiva con cargo a la pertinente partida presupuestaria.

1.253. Conceder a don Pedro Escartin Morán, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico Administrativo Provincial, jubilado voluntariamente, un Piemio de Permanencia, en cuantía de 18 mensualidades de su sueldo regulador, exentas del impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación, cantidad que se hará efectiva con cargo a la pertinente partida presupuestaria.

plazo de diez días para que puedan comparecer en este expediente a hacer las alegaciones que estimen oportunas, bajo apercibimiento de pararles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho si no lo verifican.

Dado en Alcala de Henares, a uno de octubre de mil novecientos sesenta y dos. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-31.435)

JUZGADOS MUNICIPALES

CANILLAS

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en autos de juicio de cognición núm. 358, de 1963, a instancia de doña María Teresa Dominguez Espadas, representada por el Procurador don Federico Bravo Nieves, contra doña Ana Jiménez Chacón y otros, actualmente en ignorado paradero, sobre resolución de contrato del piso bajo letra F de la casa número 9 de la calle Elfo, se cita, llama y emplaza a la referida doña Ana Jiménez Chacón para que en el plazo de seis días comparezca en este Juzgado, sito en calle Virgen del Sagrario, 23, a fin de personarse en autos y hacerle entrega de las copias de la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará en rebeldía sin más oírle ni citarle.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Ana Jiménez Chacón, actualmente en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el Boletin Oficial de esta provincia, en Canillas-Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(A.—31.423)

AVISO

Lorenzo Heras Abad participa a acreedores cese obligatorio industria Chinchilla, núm. 1 (Restaurante Heras); efectos se hagan cargo bienes embargados, sin admitir responsabilidad alguna. El cese tendrá lugar el día 8 del corriente mes de abril.—Firmado: Lorenzo Heras.

(A.—31.452)

Imp. Provincial. - Doctor Esquerdo, at

BANCO POPULAR ESPAÑOL

Balance general en 31 de diciembre de 1962

	La participation of the second					
ACTIVO		Pesetas	PASIVO			Pesetas
			ICapital: Desembolsado.	The state of	280.000.000.—	10 年 25 年
ICaja y Bancos: Caja y Banco de España	1.729.316.194,72		Suscrito y pend	liente de des-	200.000.000,—	
Bancos v handueros	1.139.069.218,06		embolso	********	STATE OF THE PARTY	
Monedas v billetes extran-	8.184.258,26	2.876.569.671,04	En Cartera			280.000.000,
jeros (Valor efectivo)	0.104.200,20	THE WENT	II.—Reservasi		41 750 000 00	
IICartera de Efectos: Efectos de comercio hasta	M. F. Control	A STATE OF THE STA	Estatutarias		41.752.386,36	
poventa dias	6.862.033.370,50	THE VIEW OF THE PARTY OF THE PA	Legal (Art. 53 de la Ley de		00011201002,01	
Efectos de comercio a ma-	686.754.990,91	Control of the State of the	Ordenación Bancaria) . 48.996.657,12		48.996.657,12	
Cupones descontados y tí-	080.754.550,51	010 070 00	Especial (Ley de 30 de diciembre			
tulos amortizados	428.308,65	7.549.216.670,06	de 1943)	1.921.551,34		
III.—Cartera de Títulos:			Reserva Inversio-	100		
Fondos públicos	2.186.401.311,83	2.904.574.394,78	nes Ley de 15 de julio de 1954 9	8.363,322,21	100.284.873,55	541.744.000,—
Otros valores	718.173.082,95	2,304,314.034,10	Julio de 1964			ENTREE - 12 1 1 1 1
IV.—Créditos:	508.726.665,47		III.—Bancos y banqueros			2.949.976.695,75
Deudores con garantia real. Deudores varios a la vista.	780.537.517,19	3 - 17 - 17	IVAcreedores:			
Dendores a plazo	2.989.863.793,95		Cuentas corrie		7.753.797.441,50	
Deudores en moneda ex-	1.419.482,23	4.280.547.458,94	Cuentas de a	un mes)	3.675.908.358.48	
tranjera (Valor efectivo)	1.410.402,20	2.200	Imposiciones a	a noventa días	5.100.000,-	
V Deudores por aceptaciones, avales y		1.993.911.367,67	Imposiciones a seis meses. Imposiciones a un año Acreedores en moneda ex-		22.981,673,01	
aniditoe documentarios		1.990.911.007,07			3.040.103.010,24	
VI.—Accionistas		- 000 00	tranjera (Val	lor etectivo)	48.045.479,64	15.154.596.468,87
Will _ Mobiliagio e instalaciones		56.962.870,78 91.483.789,38	VEfectos y demás obligaciones a pagar VIAceptaciones, avales y créditos docu-		BIOLOGICAL PROPERTY OF THE PARTY OF THE PART	
1X.—Inmuebles		31,400,100,00			40.867.025,43	
XInversión de la Reserva especial:		- TO-50-50 V	VIAceptacion	s	creditos doca-	1.993.911.367,67
En fondos públicos Enpapel de «Reserva social»	702.800,—	3.8 2 3 5	VII.—Cuentas diversas:		The state of the s	1.550.511.551,01
En inmuebles	1.218.751,34		Regularización del desblo-1			
En mobiliario e instalaciones			queo en cuentas pasivas.		546.452.871,96	
En otros bienes		Carlotte Control	Otros conceptos 546.452.871,96		546.452.871,96	
Ley de 15 de julio de 1954	98.363.322,21	100.284.873,55	VIII Cuentas de orden		7.580.623.674,18	
X1Cuentas diversas:			IX.—Pérdidas y ganancias:			1 1 10 - 1
Regularización del desblo-			Remanente del ejercicio anterior . 33.446.681,10			
queo en cuentas activas.	THE PERSON	- Colon	Remanente d	lel ejercicio	1.626.975,29	35.073.656,39
Otros conceptos	1.689.070.989,92	1.689.070.989,92	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	-		
XII Cuentas de orden		7.580.623.674,18				
TOTAL		29.123.245.760,25				
Valores nominales Depósitos		5.902.028.414,17	TOTAL		The state of the s	29.123.245.760,25
The same of the sa		The second second	Valores nominales Depositantes		positantes	5.902.028.414,17
		35.025.274.174,42	Anti- The sent of the state of the		35.025.274.174,42	
The state of the s		7 (2)	1	The Hally of the		
V.* B.*:			TO THE PARTY OF	D:	J. County	
El Presidente del Consejo de Administración,		a court manight	El Director General de Control, Luis Butragueño Ramos			(A31,427)
Fernando Camac	I FARM THE LOUIS	The state of the s	July Dullaguen		EL LES BERTON	

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

298

del Cuerpo Tecnico Administrativo Provincial, jubilado voluntariamente, un Premio de Permanencia, en cuantía de 12 mensualidades de su sueldo regulador, exentas del impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación, cantidad que se hará efectiva con cargo a la pertinente partida presupuestaria.

1.255. Conceder a don Santiago Eugenio de Luis Pérez, Capataz de camineros de la Sección de Vías y Obras, jubilado voluntariamente, un Premio de Permanencia, en cuantía de seis mensualidades de su sueldo regulador, exentas del impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación, cantidad que se hará efectiva con cargo a la pertinente partida presupuestaria.

1.256. Conceder a don Félix Gómez Blanco, Peón caminero de la Sección de Vías y Obras, jubilada voluntariamente, un Premio de Permanencia, en cuantía de 12 mensualidades de su sueldo regulador, exentas del impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación, cantidad que se hará efectiva con cargo a la pertinente partida presupuestaria.

1.257. Conceder a don Eugenio Riaza González, Sobrestante Pagador de la Sección de Vías y Obras, jubilado forzoso, por haber cumplido los setenta años de edad, previstos para dicha jubilación por el artículo 27 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación, un Premio de Permanencia, en cuantía de 15 mensualidades de su sueldo regulador, exentas del impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación, cantidad que se hará efectiva con cargo a la pertinente partida presupuestaria.

1.258. Conceder a don Alberto Crespo Rivero, Sobrestante de la Sección de Vías y Obras, jubilado forzoso, por haber cumplido los setenta años de edad, previstos para dicha jubilación por el artículo 27 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación, un Premio de Permanencia, en cuantía de 12 mensualidades de su sueldo regulador, exentas del impuesto sobre los rendimientos del tra-

Sesión del dia 29 de noviembre de 1962

299

bajo personal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación, cantidad que se hará efectiva con cargo a la pertinente partida presupuestaria.

1.259. Conceder a don José Ferrero Campanero, Ayudante de Calefacción de los Servicios Industriales, jubilado voluntariamente, un Prémio de Permanencia, en cuantía de seis mensualidades de su sueldo regulador, exentas del impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación, cantidad que se hará efectiva con cargo a la pertinente partida presupuestaria.

1.260. Conceder a doña Ana María Díaz Fernández, Auxiliar Taquimecanógrafa, jubilada voluntariamente, un Premio de Permanencia, en cuantía de seis mensualidades de su sueldo regulador, exentas del impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal, a teror de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación, cantidad que se hará efectiva con cargo a la pertinente partida presupuestaria.

1.261. Desestimar instancia de don Hilario Gallego Andradas, Portero del Cuerpo de Subalternos de esta Diputación, jubilado voluntariamente en sesión de 26 de julio de 1962, por la que solicita la concesión del Premio de Permanencia, en cuantía de dieciocho mensualidades, en razón a no contar con los veinticinco años de servicios sualidades, en razón a no contar con los veinticinco años de servicios computados día a día, a tenor de lo previsto en el artículo 31 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación y por aplicación del acuerdo aprobado en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1960, epferarse núm. 89.

1.262. Conceder al Decano del Cuerpo de los Servicios Farmacéuticos de esta Corporación, don Carlos Gandullo Solsona, una gratificación anual de 12.000 pesetas, en igualdad de circunstancias del Decano del Cuerpo Médico, con efectos económicos a partir del presente acuerdo.

r.263. Quedar enterada de resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, por la que se aprueba el Convenio colectivo sindical acordado por el Grupo Sindical de Oficinas y Despachos, y, en su virtud, disponer su aplicación al personal laboral de la Corporación su jeto a dicha Reglamentación, con efectos de primero de julio de